



**ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)**

**CERTIFICO:** Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de septiembre de 2019, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

**V.3.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE "MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS, ESCENARIOS, SONIDO, CORRALETAS, BOXER, TRIBUNAS Y ACCESORIOS VARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS, FERICAB Y FERIA DEL CABALLO CRUZADO EN EL HUERTO DE LA RUEDA PARA EL AÑO 2019". EXP 54/2019.**

Se da cuenta de una moción del Concejal Delegado de Contratación que dice lo siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 26 de julio de 2019, se aprobó el inicio para la tramitación del expediente de contratación relativo a "MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS, ESCENARIOS, SONIDO, CORRALETAS, BOXER, TRIBUNAS Y ACCESORIOS VARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS, FERICAB Y FERIA DEL CABALLO CRUZADO EN EL HUERTO DE LA RUEDA PARA EL AÑO 2019", habiéndose motivado la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Habiéndose incorporado al expediente pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir el contrato, por presupuesto base de licitación de 42340,00€ y valor estimado de 34.991,74€, para su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, así como, certificado de existencia de crédito en las partidas 70.419.22623 y 20.920.22613.

Habiéndose informado favorablemente la aprobación del referido expediente de contratación, por la Asesoría Jurídica, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera, y artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, y por la Intervención General de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 10 del RD 424/2017, de 28 de abril, que regula el control interno en los Ayuntamientos.

Habiéndose completado el expediente de contratación, y vistas las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público; RD 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/85, de 2 de abril y RDLeg. 781/86, de 18 de abril."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.  
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el expediente de contratación relativo al contrato para MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS, ESCENARIOS, SONIDO, CORRALETAS, BOXER, TRIBUNAS Y ACCESORIOS VARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS, FERICAB Y FERIA DEL CABALLO CRUZADO EN EL HUERTO DE LA RUEDA PARA EL AÑO 2019, y por tanto, los pliegos de prescripciones técnicas redactados, y los pliegos de cláusulas administrativas particulares para su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, por precio base de licitación de 42.340,00€, IVA incluido.





## ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del referido contrato por procedimiento abierto. Insertar, a tal efecto, y de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Contrato del Sector Público, anuncio de licitación en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de contratos del Sector Público.

3º.- Aprobar su gasto con cargo a las partidas 70.419.22623 y 20.920.22613 del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento.

4º.- Los presentes acuerdos serán objeto de publicación en el perfil del contratante. Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

5º.- Designar responsable del contrato al Jefe de Sección de Desarrollo Sostenible

6º.- Dar traslado de tales extremos a las dependencias municipales de Contratación, Intervención, Servicios Técnicos Municipales, y Concejalía Agricultura, Ganadería y Parques a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)

